

ACUERDO PARA EL IMPULSO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN

En Valladolid, a de de 2001.

REUNIDOS

El Gobierno de la Comunidad de Castilla y León, representado por su Presidente, el Excmo. Sr. D. Juan Vicente Herrera Campo.

La Unión Regional de la Unión General de Trabajadores de Castilla y León -U.G.T.- representada por su Secretario General, D. Fermín Carnero González.

La Unión Regional de Comisiones Obreras de Castilla y León -CC.OO.- representada por su Secretario General, D. Jesús Pereda Alquegui.

La Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León -CECALE- representada por su Presidente, D. José Elías Fernández Lobato.

EXPONEN

Primero.- Que transcurridos cuatro años desde la firma del "Diálogo Social para el Desarrollo Socioeconómico de Castilla y León", suscrito el nuevo Plan Regional de Empleo de Castilla y León estando próxima la asunción de nuevas competencias a la Comunidad en materia de Sanidad y de los Servicios Públicos de Empleo (INEM), las partes estiman necesario un impulso de los procesos de diálogo social.

Segundo.- Que conscientes de que el dialogo social y la generación de foros para el desarrollo del mismo son una vía eficaz para mejorar la situación social y económica de Castilla y León y, en concreto, las tasas de empleo, de más y mejor calidad, las tasas de actividad y de protección social, las partes proponen iniciar un nuevo proceso de dialogo que abarque los distintos ámbitos competenciales de la Comunidad Autónoma con especial incidencia en su desarrollo.

Tercero.- Que en la Comunidad siguen siendo necesarias políticas de protección social que, junto con los compromisos adquiridos en los acuerdos sobre el nuevo Plan de Empleo de Castilla y León y el Ingreso Mínimo de Inserción, desarrollen otras prestaciones y servicios sociales, así como la dinamización de las políticas de igualdad de oportunidades y de promoción de la mujer, y de colectivos más desfavorecidos.

Cuarto.- Que se considera necesario establecer un marco de encuentro y exposición estable y definido donde los agentes sociales más representativos de la Comunidad Autónoma y la Administración de la misma, puedan debatir y proponer actuaciones en ámbitos de tan indudable importancia para nuestro progreso económico y social como los relativos al empleo e integración laboral, las políticas sociales y medioambientales así como las políticas de especial incidencia sobre la población, sin olvidarnos del necesario proceso de modernización de la Administración de la Comunidad Autónoma que ha de llevar a una mejora de la calidad de sus servicios públicos.

En razón de las anteriores consideraciones, los arriba indicados,

ACUERDAN

1º.- La creación de un foro estable denominado Consejo para el Dialogo Social como órgano consultivo, participativo y de asesoramiento entre las organizaciones sociales más representativas a nivel regional y la Administración de la Comunidad de Castilla y León, para el diseño, promoción y dinamización de la negociación en materias de empleo e integración laboral, políticas sociales y medioambientales, y de mejora de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma.

Dicho Consejo estará integrado por el Presidente de la Junta de Castilla y León, el Secretario General de la Unión Regional de la Unión General de Trabajadores de Castilla y León -U.G.T.-, el Secretario General de la Unión Regional de Comisiones Obreras de Castilla y León -CC.OO.-, y el Presidente de la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León -CECALE-.

2º.- Con el fin de garantizar un eficaz funcionamiento del Consejo para el Dialogo Social se procede a la creación de tres Grupos de Trabajo que, sin perjuicio de las funciones que tienen atribuidas otros órganos de negociación sindical con la Administración Regional, estarán integrados por los representantes designados por la Junta de Castilla y León, la Unión Regional de la Unión General de Trabajadores de Castilla y León -U.G.T.-, la Unión Regional de Comisiones Obreras de Castilla y León -CC.OO.-, y la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León -CECALE-, y que sometidos en su funcionamiento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/19512, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ayudarán al proceso de diálogo social en las siguientes materias:

GRUPO 1º,- "De empleo e integración laboral":

- Seguimiento de las políticas de empleo, con especial incidencia en los grupos desfavorecidos y aquellas dirigidas a favorecer la igualdad de oportunidades.
- Transferencias del INEM y creación del Servicio Público de Empleo en Castilla y León, que contemple el observatorio Regional de Empleo y Formación.
- Inspección de Trabajo.

- Apoyo y fomento al Dialogo Social Sectorial, establecido por U.G.T., CC.OO y CECAL. :
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- La negociación colectiva en Castilla y León.
- El seguimiento de las políticas estatales con especial incidencia en el empleo.
- Cualesquiera otras que las partes aquí acuerden.

GRUPO 2º.- "De las políticas de población, sociales y medioambientales".

- Estudio de los servicios asistenciales y posible ampliación conforme a las necesidades sociales.
- Medidas para la mejora de la calidad de la enseñanza pública.
- Suelo público, viviendas protegidas.
- IMI y lucha contra la exclusión y la pobreza. Estudio de los colectivos afectados.
- Sostenibilidad medioambiental en la empresa.
- Política forestal desde la perspectiva del empleo y asentamiento poblacional.
- Acceso universal a las nuevas tecnologías.
- Seguimiento de las políticas industriales y de infraestructuras desarrolladas en la Comunidad Autónoma, así como de su financiación, con especial incidencia al Programa Viaria 2000 y el cumplimiento y actualización de 1,05 Acuerdos para el Desarrollo Socioeconómico de Castilla y León de 17 de junio de 1997 en lo referente a la política industrial.
- Cualesquiera otras que las partes acuerden.

GRUPO 3º.- "De mejora de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma".

- Modernización de la negociación colectiva en la Administración autonómica.
- Políticas de empleo y condiciones de trabajo en las Administraciones Públicas.
- Políticas de calidad y profesionalidad en las subcontrataciones de las obras y servicios de la Junta de Castilla y León.
- Cualesquiera otra que las partes acuerden.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento los representantes a que se ha hecho referencia en el lugar y fecha arriba indicados.